

04 FEB. 1982



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

08

DE

05 FEB. 1982

19

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS BANCOS, COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, COMPAÑIAS REASEGURADAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO - COMERCIAL, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

08

DE 197

(
05 FEB. 1982
)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS BANCOS, COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, COMPAÑIAS REASEGURADAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los Artículos 183 y 197 de la Constitución Nacional, la Ley 4a y 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915 y Ley 57 de 1.981, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Congreso de Colombia autorizó a los Concejos Municipales grabar con el Impuesto de Industria y Comercio a los establecimientos antes enunciados de conformidad a las normas establecidas por la Ley 57 de Septiembre de 1.981, cumpliendo con requisitos esenciales de Justicia y equidad.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Adoptanse para el Municipio de Santiago de Cali las autorizaciones y procedimientos contenidos en la Ley 57 de 1.981 y facúltase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali para que con sujeción a dicha Ley emita las disposiciones reglamentarias para su correcta aplicación.

PARAGRAFO.- Las autorizaciones contenidas en este Artículo tendrán una vigencia de 30 días a partir de la fecha de la sanción de este Acuerdo.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1.982).-

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS BANCOS, COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA, SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, COMPAÑIAS REASEGURADAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO".

2.-

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ALVARO MEJIA LOPEZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FREDDY JARAMILLO GALVIS
SECRETARIA

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 30 de Noviembre de 1.981, Segundo debate en la sesión del 20 de Enero y Tercer debate en la sesión del 21 de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1.982).-

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario.
SECRETARIA

amg.

Call, 04 FEB. 1982

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 08



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

ALCALDIA

Call, 05 FEB. 1982

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDI

ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO
ALCALDE DE CALI

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO ANTONIO TAFUR BARREIRO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

NEY GUZMAN GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

PIEDAD CASTRO DE ERAZO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ARTURO HERNANDEZ D'AMATO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

LUIS FERNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

YOLIMA ESPINOSA DE JIMENEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME HERNAN CORREA OREJUELA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Call, 05 FEB. 1982

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 08

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL